cuestión UIT-R 214-6/3

Ruido radioeléctrico

(1978-1982-1990-1993-2000-2007-2012-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que el ruido radioeléctrico de origen natural o artificial determina a menudo el límite práctico de la calidad de funcionamiento de los sistemas radioeléctricos, por lo que es un factor importante para planificar la eficaz utilización del espectro;

*b)* que se ha aprendido mucho sobre el origen, características estadísticas e intensidades habituales del ruido radioeléctrico de origen natural o artificial, pero que se necesita recabar urgentemente más información, en particular de las partes del mundo no estudiadas con anterioridad teniendo en cuenta el ritmo cada vez más veloz de los avances tecnológicos, para la concepción, planificación y funcionamiento de los sistemas de radiocomunicaciones;

*c)* que para el diseño de los sistemas, la determinación de la calidad de funcionamiento de los mismos y de los factores de utilización del espectro, es esencial determinar los parámetros de ruido apropiados que han de utilizarse al considerar varios métodos de modulación, incluyendo como mínimo los parámetros de ruido descritos en la Recomendación UIT-R P.372,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son las intensidades y los valores de otros parámetros del ruido radioeléctrico natural o artificial procedente de fuentes locales o distantes, tanto en emplazamientos interiores como exteriores; cuáles son las variaciones con el tiempo y geográficas, la dependencia de la directividad de la antena, así como sus relaciones con los cambios de fenómenos geofísicos, en particular el calentamiento global y la actividad solar, y cómo deben hacerse las medidas?

2 Cuando el ruido radioeléctrico es de carácter impulsivo, ¿cuáles son los parámetros adecuados para describir el ruido y cómo varía el ruido impulsivo según la frecuencia, la ubicación, la estación, etc.?

decide también

que la información apropiada sobre el ruido radioeléctrico que resulte de los estudios del UIT-R se incluya en Recomendaciones y/o Informes y que estos estudios estén completados a más tardar en 2027.

Categoría: S2